ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS

De acuerdo a lo contemplado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a la guía de Colombia compra eficiente para la realización de los estudios del sector, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación que se adelante.

De esta manera, es importante realizar un análisis, sobre la legislación aplicable, condiciones técnicas, económicas, los posibles oferentes y los riesgos que puedan presentarse dentro del proceso a adelantar.

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

El artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3, define como funciones del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es por tal razón que como representante legal del Municipio debe propender con sus acciones garantizar a los ciudadanos la protección de sus derechos, su vida, sus bienes, como fin constitucional.

Es deber constitucional de los alcaldes velar por el beneficio de los habitantes de sus Municipios, en todas sus formas legales, brindar a todos los ciudadanos garantías que permitan un desarrollo social sostenido, además de cumplir con el programa de gobierno y plan de desarrollo que se ha trazado, y sobre todo ayudar a la comunidad en las necesidades básicas insatisfechas, como es el bienestar de la población en general.

El Municipio de Honda se encuentra ubicado en una zona estratégica del Magdalena Medio Central y cuenta con un potencial hídrico que lo hace muy rico en cuanto la oferta de recursos naturales, sus ríos y quebradas generan unas grandes alternativas de servicios tanto en la parte de servicios públicos y empleos que brindan los proyectos ambientales, como reforestaciones, vigías del río, limpieza de ríos y humedales, educación ambiental, entre otros.

Que al encontrarse el municipio ubicado en una zona estratégica del río Magdalena, siendo este el principal afluente y generador de recursos derivados de la temporada de subienda, se considera pertinente realizar la recuperación ambiental y conservación de la ribera del río, buscando minimizar el impacto que pueda este tener en las épocas de subienda.

En el municipio de Honda tenemos como fenómeno natural y cultural la subienda, el cual se genera por la migración masiva de peces río arriba durante los primeros meses del año; este evento es el momento más importante para la pesca artesanal. Sin embargo, en los últimos años, la subienda ha mostrado signos de debilitamiento por factores como la contaminación, sobrepesca, la pérdida de hábitats, la sedimentación del río y la construcción de represas agua arriba. Esta situación ha generado un desequilibrio ecológico y pone en riesgo la economía de muchas familias que dependen

directamente de esta temporada. Se ha generado como medida de manejo pesquero la veda que consiste en la prohibición temporal de la pesca de ciertas especies claves, su comercialización y transporte, esto con el fin de permitir su reproducción, crecimiento y
conservación; sin embargo, durante estos meses de veda los pescadores artesanales del municipio les genera pérdida temporal de ingresos económicos para ellos y sus familias.

En Desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo con el fin de AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA PRESTAR SERVICIO DE APOYO EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA, DESDE LA DESEMBOCADURA DE LOS RIOS SABANDIJA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO GUARINO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2048 DE 2020.

El municipio de Honda busca apoyar a la población de pescadores artesanales de acuerdo a lo establecido en la Ley 2048 del 10 de agosto del 2020 "Por medio de la cual se modifica el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007"- Sobre los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena".

En concreto, las nuevas destinaciones de estos recursos son:

1. Para financiar esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación.
2. Para establecer y realizar políticas socioeconómicas de generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda.

Según el ponente de la ley, lo que se busca es brindar apoyo a los pescadores artesanales del río Magdalena durante la época de veda, pues la ley habilita a los alcaldes de municipios ribereños del río Magdalena para que, en el marco de su autonomía territorial, destinen recursos desde el Sistema General de Participaciones para financiar, promover y ejecutar proyectos que ayuden a las más de 35 mil familias que viven de la pesca, quienes en los meses de mayo y septiembre no obtienen ingresos debido a la restricción de esta actividad.

Así mismo, la ley establece incentivos económicos a aquellas personas que prestan servicios ambientales y de conservación, con lo cual se busca priorizar la protección de la fauna y la flora de la principal arteria fluvial del país.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El sector que se estudia en este proceso corresponde directamente a analizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA, teniendo en cuenta estadísticas a partir de los subsectores de servicios, con el fin de establecer si es posible obtener oferentes para el presente proceso y analizar lo aspectos más relevantes.

Teniendo en cuenta que con el presente proceso se pretende celebrar un contrato de Colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y con el fin de apoyar el sector social, se analizará este sector respectivamente.

Por lo anterior, las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) son aquellas personas jurídicas que surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad de asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian.

Las ESAl con personas jurídicas[1] diferentes de las personas que las conforman (asociados) que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto.

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Estas personas jurídicas se caracterizan por:

1. Ser una organización legalmente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
2. Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembro, fundadores o terceros.
3. Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
4. Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.
5. Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.

[1] Art. 633 del código Civil Colombiano

6. Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, genero, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

Dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece nuestra legislación y debido a que nuestra constitución garantiza el derecho de asociación, existen varias clases de entidad sin ánimo de lucro. Su clasificación obedece generalmente a la actividad que estas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la Ley, algunas de las Entidades Sin Ánimo de Lucro son:

- Gremiales: Conformadas por personas de una misma profesión u oficio
- Beneficencia: Creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.
- Profesionales: Conformada para generar beneficios a una línea especifica de profesionales
- Juveniles: Creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su actuar en la sociedad.
- Sociales: Creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de esta.
- De bienestar social: Creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad.
- Democráticas y participativas: Creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.
- Cívicas y comunitarias: Creadas para promover el desarrollo armónico del individuo en la sociedad.
- De ayuda a indigentes, drogadictos e incapacitados: Creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.
- Agropecuarias y de campesinos: Constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, psicolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural.

Luego de la breve explicación de que es una ESAL y cuáles son las principales características, se indagaran las diferentes encuestas proporcionadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en especial aquellas que se encuentren acorde al sector ambiental. Por lo anterior, se consultó el boletín técnico del DANE sobre cuenta ambiental económica de las actividades ambientales y transacciones asociadas 2023 - 2024, publicada el día 08 de septiembre de 2025, la cual nos indica:

CUENTA AMBIENTAL Y ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y TRANSACCIONES ASOCIADAS

GASTO EN PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EN GESTIÓN DE RECURSOS: El gasto de las actividades ambientales se clasifica en dos grupos: protección ambiental y gestión de recursos. Las actividades de protección ambiental son aquellas cuya finalidad principal es la prevención, la reducción y la eliminación de la contaminación y otras formas de degradación del ambiente; mientras que las

actividades de gestión de recursos tienen por finalidad principal preservar y mantener el stock de recursos naturales y, en consecuencia, evitar su agotamiento.

A su vez, estas actividades ambientales son realizadas por diferentes productores los cuales se clasifican en: especializados (gobierno y actividades de manejo de residuos y aguas residuales), no especializados y por cuenta propia (industria manufacturera). Los especializados agrupan aquellos agentes que tienen como actividad principal la producción de bienes y servicios ambientales; los productores no especializados son aquellos que tienen como producción secundaria las actividades ambientales; y finalmente, los productores por cuenta propia son aquellos que producen productos ambientales para su propio consumo y no para la venta.

Para 2025 preliminar, el gasto total del gobierno en protección ambiental creció en 9,9% y el gasto total en gestión de recursos decreció 7,1%, respecto a 2024 provisional.

Al interior de las actividades de protección ambiental, las actividades que presentaron la mayor participación en el gasto del gobierno en protección ambiental, para 2025 preliminar, fueron las otras actividades de protección del ambiente (45,5%), y protección de la biodiversidad y los paisajes (19,8%), que crecieron 29,1% y 9,9%, respectivamente (ver cuadro 1).

Clasificación Actividades Ambientales - CAA	2021[p]	2022[pr]	Variación anual 2022[pr] - 2021[p](%)	Participación 2022[pr] (%)
Actividades de protección ambiental				
1.0 Protección de la atmósfera y el clima	132.834	171.319	29,0	2,6
2.0 Gestión de aguas residuales	1.175.924	1.283.850	9,2	19,2
3.0 Gestión de residuos	340.534	368.143	8,1	5,5
4.0 Protección y recuperación del suelo, aguas subterráneas y superficiales	790.069	392.208	-50,4	5,9
5.0 Reducción del ruido	6.392	1.937	-69,7	0,0
6.0 Protección de la biodiversidad y los paisajes	1.203.401	1.322.532	9,9	19,8
8.0 Investigación y desarrollo	80.826	106.991	32,4	1,6
9.0 Otras actividades de protección del ambiente	2.362.408	3.049.133	29,1	45,5
Total actividades de protección ambiental	**6.092.388**	**6.696.114**	**9,9**	**100,0**
Actividades de gestión de recursos	**2021[p]**	**2022[pr]**	**Variación anual 2022[pr] - 2021[p](%)**	**Participación 2022[pr] (%)**
10.0 Gestión de recursos minerales y energéticos	1.432	1.446	0,9	0,4
11.0 Gestión de recursos madereros	29.211	27.568	-5,6	7,3
12.0 Gestión de recursos acuáticos	1.800	4.754	164,1	1,3
14.0 Gestión de recursos hídricos	340.315	269.256	-20,9	71,7
16.0 Otras actividades de gestión de recursos	31.764	72.631	128,7	19,3
Total actividades de gestión de recursos	**404.522**	**375.655**	**-7,1**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
Nota: por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente

Para 2025 preliminar, el gasto de inversión del gobierno en protección ambiental decreció 7,1% y el gasto de inversión en gestión de recursos creció 125,0%, respecto a 2024 provisional (ver cuadro 2).

Al interior de las actividades de protección ambiental, las actividades que presentaron la mayor participación para 2025 preliminar fueron la gestión de aguas residuales (44,7%) que creció 118,9% y la protección de la biodiversidad y los paisajes (27,7%), que decreció 37,6%.

Por su parte, las actividades de gestión de recursos que presentaron la mayor participación para 2025 preliminar fueron gestión de recursos hídricos (72,7%) y gestión de recursos madereros (23,4%), que crecieron 126,1% y 177,0%, respectivamente.

Clasificación Actividades Ambientales - CAA	2021[p]	2022[pr]	Variación anual 2022[pr] - 2021[p](%)	Participación 2022[pr] (%)
Actividades de protección ambiental				
1.0 Protección de la atmósfera y el clima	29.623	69.145	133,4	3,3
2.0 Gestión de aguas residuales	432.104	945.881	118,9	44,7
3.0 Gestión de residuos	56.160	76.704	36,6	3,6
4.0 Protección y recuperación del suelo, aguas subterráneas y superficiales	695.320	176.563	-74,6	8,3
5.0 Reducción del ruido	0	0	0	0,0
6.0 Protección de la biodiversidad y los paisajes	938.854	585.745	-37,6	27,7
8.0 Investigación y desarrollo	80.826	106.991	32,4	5,1
9.0 Otras actividades de protección del ambiente	46.227	155.702	236,8	7,4
Total actividades de protección ambiental	**2.279.114**	**2.116.731**	**-7,1**	**100,0**

Actividades de gestión de recursos	2021[p]	2022[pr]	Variación anual 2022[pr] - 2021[p](%)	Participación 2022[pr] (%)
10.0 Gestión de recursos minerales y energéticos	77	1.106	1.338,7	3,4
11.0 Gestión de recursos madereros	2.707	7.498	177,0	23,4
12.0 Gestión de recursos acuáticos	112	150	34,6	0,5
14.0 Gestión de recursos hídricos	10.325	23.347	126,1	72,7
16.0 Otras actividades de gestión de recursos	1.046	0	-100,0	0,0
Total actividades de gestión de recursos	**14.266**	**32.102**	**125,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
Nota: por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente

EMPLEOS VERDES Y EMPLEOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES

A partir de la información disponible y según las definiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Ministerio de Trabajo, el DANE ha definido los empleos asociados a las actividades ambientales como los Empleos Equivalentes a Tiempo Completo, orientados a reducir directa o indirectamente, las presiones sobre el capital natural a través de su gestión, protección, conservación y aprovechamiento sostenible en los procesos de producción de un bien o servicio, ya sea en sectores tradicionales como la manufactura y la construcción, o en nuevos sectores verdes emergentes como la energía renovable y la eficiencia energética.

Los resultados de empleos asociados a las actividades ambientales corresponden a los empleos ofertados por los hogares con las características anteriormente mencionadas, registrados en la GEIH.

Para 2025 provisional, los empleos ambientales asociados a las actividades ambientales ascendieron a 258.257 empleos equivalentes a tiempo completo, lo que representó un crecimiento de 26,5% respecto a 2024. En 2025 provisional, la categoría ocupacional que presentó la mayor participación fue independientes (52,8%) con 136.350 empleos.

Concepto	2021			2022p			Variación anual 2022p - 2021(%)	Participación 2022p (%)
Actividad económica[1]	Categoría ocupacional			Categoría ocupacional				
	Asalariados	Independientes	Total	Asalariados	Independientes	Total		
Actividades primarias y secundarias	10.984	2.350	13.334	11.368	2.177	13.545	1,6	5,2
Actividades terciarias	104.230	86.587	190.817	110.539	134.173	244.712	28,2	94,8
Total	**115.214**	**88.937**	**204.151**	**121.907**	**136.350**	**258.257**	**26,5**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pprovisional
Nota: por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente
[1]Las agrupaciones por actividades económicas hacen referencia a: 1) Actividades primarias: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y explotación de minas y cantera 2) Actividades secundarias: industrias manufactureras y construcción 3) Actividades terciarias: suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; administración pública y defensa, educación y salud y actividades artísticas de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Al interior de los empleos ambientales las actividades que presentaron mayor participación fueron protección del aire y del clima, gestión de aguas residuales y gestión de residuos (70,3%); y educación, administración y gestión ambiental, y gestión de los recursos naturales (21,8%), que registraron crecimientos de 30,5% y 19,4% respectivamente.

Concepto	2021			2022p			Variación anual 2022p - 2021(%)	Participación 2022p (%)
Clasificación por Actividad Ambiental - CAA	Categoría ocupacional			Categoría ocupacional				
	Asalariados	Independientes	Total	Asalariados	Independientes	Total		
Protección del aire y del clima, gestión de aguas residuales y gestión de residuos	64.967	74.211	139.178	69.691	111.966	181.657	30,5	70,3
Protección y recuperación de suelos, aguas subterráneas y superficiales, investigación y desarrollo, y protección de la biodiversidad	8.176	2.925	11.101	7.786	4.846	12.632	13,8	4,9
Educación, administración y gestión ambiental, y gestión de los recursos naturales	36.165	11.071	47.236	37.829	18.559	56.388	19,4	21,8
Gestión de recursos minerales y energéticos	5.906	730	6.636	6.601	979	7.580	14,2	2,9
Total	**115.214**	**88.937**	**204.151**	**121.907**	**136.350**	**258.257**	**26,5**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pprovisional
Nota: por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente

En cuanto a empleos verdes, la medición está basada en la definición del Ministerio de Trabajo: "empleos dirigidos a reducir las presiones sobre el capital natural a través de su protección, conservación y aprovechamiento sostenible en todo proceso de producción de un bien o servicio, con justa remuneración, derechos de los trabajadores y protección social".
Los resultados de empleos verdes corresponden a los empleos ofertados por los hogares con las características anteriormente mencionadas, registrados en la GEIH.

Para 2025 provisional, se registraron 114.939 empleos verdes equivalentes a tiempo completo, y presentaron un crecimiento de 31,2% respecto a 2024. En 2025 provisional la categoría ocupacional que presentó la mayor participación fue asalariados (81,2%), con 93.378 empleos.

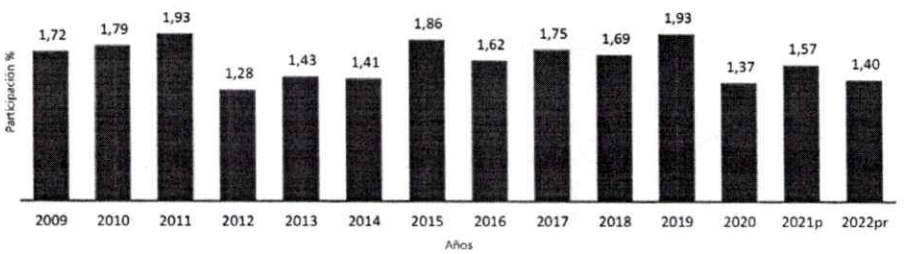
Concepto Actividad económica[1]	2021 Categoría ocupacional			2022[P] Categoría ocupacional			Variación anual 2022[P] - 2021(%)	Participación 2022[P] (%)
	Asalariados	Independientes	Total	Asalariados	Independientes	Total		
Actividades primarias y secundarias	7.273	508	7.781	9.149	893	10.042	29,1	8,7
Actividades terciarias	70.257	9.581	79.838	84.229	20.668	104.897	31,4	91,3
Total	77.530	10.089	87.619	93.378	21.561	114.939	31,2	100,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]provisional
Nota: por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente
[1] Las agrupaciones por actividades económicas hacen referencia a: 1) Actividades primarias: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras; 2) Actividades secundarias: industrias manufactureras y construcción; 3) Actividades terciarias: suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; administración pública y defensa, educación y salud y actividades artísticas de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

GASTO DEL GOBIERNO GENERAL EN ACTIVIDADES AMBIENTALES CON RESPECTO AL GASTO TOTAL DEL GOBIERNO.

Para 2025 preliminar, la participación porcentual del gasto del gobierno general en actividades ambientales con respecto al gasto total del gobierno general fue 1,40%; 0,17 puntos porcentuales menos que en 2024 provisional.

Gráfico 2. Participación porcentual del gasto del gobierno general en actividades ambientales co respecto al gasto total del gobierno general (porcentaje)
Total nacional
2009 - 2022[Pr]



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]provisional
[Pr]preliminar

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – ENERO 2025

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO: En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 6,94% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,94%), Restaurantes y hoteles (10,73%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,12%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,94%). Entre tanto, las divisiones de Transporte (6,90%), Bebidas alcohólicas y tabaco

(5,15%), Bienes y servicios diversos (5,14%), Salud (4,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,02%), Educación (2,76%), Recreación y cultura (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,75%) y, por último, Información y comunicación (-11,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,51	0,85	19,94	3,19
Restaurantes Y Hoteles	9,43	3,20	0,30	10,73	1,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-1,21	-0,05	7,12	0,29
TOTAL	100,00	1,60	1,60	6,94	6,94
Transporte	12,93	1,35	0,17	6,90	0,89
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,39	0,04	5,15	0,09
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	2,18	0,12	5,14	0,28
Salud	1,71	4,62	0,08	4,68	0,08
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	1,90	0,62	4,02	1,33
Educación	4,41	-7,02	-0,31	2,76	0,11
Recreación Y Cultura	3,79	-0,43	-0,02	2,46	0,09
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-4,54	-0,17	1,75	0,06
Información Y Comunicación	4,33	-0,64	-0,03	-11,84	-0,50

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,55 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO: En enero de 2025 en comparación con enero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,93%), carne de res y derivados (34,86%), electricidad (12,13%) carne de aves (26,85%), papas (140,16%), arriendo imputado (2,12%), combustibles para vehículos (11,38%), frutas frescas (28,58%), aceites comestibles (48,52%), y transporte urbano (5,04%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%), arroz (-11,97%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-6,56%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (- 9,51%), y aparatos de procesamiento de información y hardware (-13,73%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	11,93	0,77
Carne De Res Y Derivados	34,86	0,68
Electricidad	12,13	0,37
Carne De Aves	26,85	0,35
Papas	140,16	0,34
Arriendo imputado	2,12	0,30
Combustibles para vehículos	11,38	0,28
Frutas frescas	28,58	0,25
Aceites Comestibles	48,52	0,24
Transporte urbano	5,04	0,24

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,67%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles las cuales aportaron 1,14 puntos porcentuales a la variación total.

Código UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) - El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
94131501	Servicios ambientales no gubernamentales
77111602	Servicios de descontaminación ambiental
70101607	Conservación o protección de los recursos pesqueros

LIMITACIÓN A MIPYMES:

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

***i) La mediana empresa**, en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT)".*

***ii) La pequeña empresa** en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor*

Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)"; y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".

iii) La microempresa *en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)[2]".*

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisar la estadística publicada por Confecámaras, en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matricula de personas naturales en el año 2025, arrojando la siguiente información:

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO: Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el año 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidencio una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS: El sector de la construcción es el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

Tabla 4. Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el número de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que más contribuyeron en la creación de empresas.

Tabla 5. Unidades productivas por subsectores económicos

Subsector económico	Sector	2022	2023	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	Servicios	49.213	49.868	1,3%	0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Servicios	14.135	14.666	3,8%	0,2
Construcción	Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Resto	4.473	4.678	4,6%	0,1
Transporte y almacenamiento	Servicios	8.452	8.632	2,1%	0,1
Otras actividades de servicios	Servicios	16.047	16.192	0,9%	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Servicios	362	468	29,3%	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	Resto	2		-100,0%	0,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	Resto	45	31	-31,1%	0,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Resto	125	104	-16,8%	0,0
Educación	Resto	2.955	2.881	-2,5%	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Servicios	18.847	18.763	-0,4%	0,0
Explotación de minas y canteras	Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Actividades financieras y de seguros	Servicios	2.928	2.762	-5,7%	-0,1
Industrias manufactureras	Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	Servicios	2.007	1.729	-13,9%	-0,1
Información y comunicaciones	Servicios	6.564	6.271	-4,5%	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Servicios	6.639	6.288	-5,3%	-0,1
Actividades inmobiliarias	Servicios	6.470	6.006	-7,2%	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4		292	308	5,5%	0,0
Total		**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) años de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a Mipyme. Sin embargo, esta solo aperara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES:

Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Tolima, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato****. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Es así como con el ánimo de establecer la operancia de las normas indicadas, se realizar una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, encontrando que las siguientes empresas son posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción guardan relación con el del presente proceso de selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la facultad de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados.

POSIBLES PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL:

Teniendo en cuenta el contexto nacional y departamental, las siguientes personas naturales y jurídicas se consideran posibles proveedores para la Entidad, por lo que existe una competencia justa y equilibrada.

POSIBLE PROVEEDOR	**TIPO DE PROVEEDOR**
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	JURIDICA
CONSORCIO RONDA VALENCIA	JURIDICA

FUNDACION NUEVO SER	JURIDICA
EDUCACIÓN SIN LIMITES	JURIDICA
FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	JURIDICA
FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL	JURIDICA
COLOMBIA UNA REALIDAD	JURIDICA
ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE AMBALEMA-ASOPEZAMBA	JURIDICA
FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO Y ALTO DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – FEPESCARMAG	JURIDICA
CONFEDERACION MESA NACIONAL DE PESCA ARTESANL DE COLOMBIACOMENALPAC	JURIDICA

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto *2. Número de contratos para la acreditación de la* experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general y como requisito puntuable otorgara hasta 0.25 puntos a quienes cumplan las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

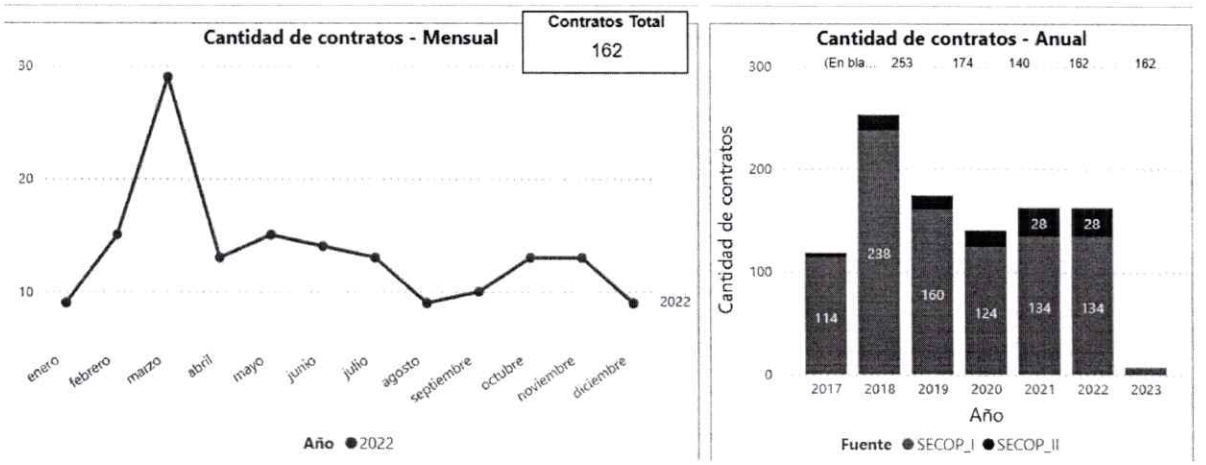
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:
En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto *2. Número de contratos para la acreditación de la* experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de proyectos, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:



Las empresas enunciadas anteriormente son algunas de las tantas identificadas que pueden cumplir con la experiencia y las condiciones técnicas exigidas en el proceso, ya que se analizó el histórico de procesos en la página del SECOP, que permiten determinar las personas, entidades u empresas que han ejecutado este tipo de contratos.

Conforme a lo establecido en la ley 2069 de 2020, se tiene que revisada la plataforma del Secop, existen un sin número de contratistas que son empresas Mipymes en el territorio Nacional. A su vez, los contratistas referidos en el presente estudio de mercado se asocian como proveedores potenciales para el desarrollo del objeto del presente proceso.

Fuente: (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop).

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En la guía para realización de análisis de sector de Colombia Compra Eficiente, se señala que la entidad debe realizar un estudio de la demanda, en primera medida señalando que este estudio se realizará de acuerdo al análisis de los años anteriores de la entidad en la adquisición del bien o servicio que se pretende satisfacer.

Así, se ha tomado como referencia contratos celebrados por estos municipios que tengan relación con lo que el Municipio de Honda pretende contratar de acuerdo a su necesidad.

3.1. CONTEXTO LOCAL:

OBJETO	PROCESO	VALOR	CONTRATISTA
AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA, DESDE LA DESEMBOCADURA DE LOS RIOS SABANDIJA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO GUARINO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2048 DE 2020.	ESAL 03 DEL 2025	$250.000.000	FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO Y ALTO DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
"AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA PRESTAR SERVICIO DE APOYO EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA, DESDE LA DESEMBOCADURA DEL RIO GUARINO HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO SABANDIJA Y SUS AFLUENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2048 DE 2020."	ESAL 04 -2024	$200.000.000	FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO Y ALTO DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
"AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA PRESTAR SERVICIO DE APOYO EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTA Y LA CONSERVACIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA, DESDE LA DESEMBOCADURA DE LOS RIOS SABANDIJA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO GUARINO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2048 DE 2020".	ESAL 03 DE 2022	$99.045.800	FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO Y ALTO DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA

ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y OPERATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD, INFRAESTRUCTURA, PROMOCION Y MERCADEO TURISTICO A TRAVES DE LA CULTURA, PATRIMONIO Y NUESTRO RIO CON LA ONG SOCIAL THINK, PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL "IBANASCA DE ARTE URBANO DE MUJERES"	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 121	$6.000.000	SOCIAL THINK ONG
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y ARTITISTICOS EN EL MARCO DEL QUINCUAGESIOMO SEGUNDO CARNAVAL DY REINDAO POPULAR DE LA SUBIENDA EN EL MARCO DE LOS 400 AÑOS DE HONDA TOLIMA	ESAL 01 DEL 2020	$ 348.659.106	FUNDACION DEFENSORA Y PROTECTORA DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLOMBIA
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISITICOS EN EL MARCO DE LOS 51 AÑOS DEL CARNAVAL CULTURAL Y REINADO CULTURAL DE LA SUVIENDA DEL MUNICIPIO DE HONDA	ESAL 01 DEL 2019	$ 338.902.206	FUNDACION DEFENSORA Y PROTECTORA DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLOMBIA

3.2. CONTEXTO NACIONAL:

La entidad ha realizado un estudio relativo a las empresas que estarían en condición de cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso, teniendo en cuenta los procesos adjudicados y celebrado por otras entidades de carácter público, que tengan características y condiciones similares al proceso así;

OBJETO	PROCESO Y/O CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE
AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO	CO1.PCCNTR.2989006	$ 50.400.000	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	GOBERNACION DE CALDAS

DEL PROGRAMA DENOMINADO MUJERES CAFETERAS SEMBRANDO SOSTENIBILIDAD, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS (1 CPMC), CHINCHINÁ, MANIZALES, MANZANARES, MARQUETALIA, PALESTINA, RIOSUCIO, SALAMINA, SAMANÁ Y VILLAMARÍA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO, BIODIVERSIDAD DENTRO DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DEL DEPARTAMENTO				
RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE	SI-LP-009-2021	$ 23.061.591.526	CONSORCIO RIVERA SINU	GOBERNACION DE CORDOBA

LA RIBERA DEL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA				
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y CORPOCALDAS PARA LA LIMPIEZA, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, PARTIENDO DESDE LA DESEMBOCADURA DEL RIO GUARINÓ, HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO LA MIEL EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA, EN UNA LONGITUD DE 68 KILÓMETROS	216-2021	$ 264.851.938	MUNICIPIO LA DORADA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL LECHO Y RIBERA	COS-042-2021	$ 41.654.880	JAC VEREDA GUAMITO	ALCALDIA DE EL PEÑOL

DE LAS QUEBRADAS DE LOS BARRIOS FLORITO Y COMUNEROS Y LAS VEREDAS GUAMITO Y HORIZONTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, BUSCANDO PREVENIR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y MEJORAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA SOBRE ESTAS				

Las empresas enunciadas anteriormente son algunas de las tantas identificadas que pueden cumplir con la experiencia y las condiciones técnicas exigidas en el proceso, ya que se analizó el histórico de procesos en la página del SECOP, que permiten determinar las personas, entidades u empresas que han ejecutado este tipo de contratos.

Conforme a lo establecido en la ley 2069 de 2020, se tiene que revisada la plataforma del Secop, existen un sin número de contratistas que son empresas Mipymes en el territorio Nacional. A su vez, los contratistas referidos en el presente estudio de mercado se asocian como proveedores potenciales para el desarrollo del objeto del presente proceso.

4. ANALISIS DEL MERCADO:

CONTEXTO REGULATORIO:

MARCO NORMATIVO: El marco normativo que debe regir el presente proceso, está conformado por:

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- Decreto 092 de 2017
- Decreto 1860 de 2021.

4.1. ANALISIS TECNICO:

Que una vez realizado el estudio del sector, y en concordancia con la necesidad del Municipio de aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro para realizar la recuperación ambiental y la conservación de la ribera del río Magdalena, se procede a establecer los elementos o actividades requeridas para ello:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Coordinador profesional	Una persona del área agropecuaria o ambiental con experiencia mínima de 9 años a disposición durante la ejecución del convenio.	persona para jornadas ambientales	1
2	Pescador artesanal	Pescadores artesanales para el programa ambiental según lo dispuesto en la Ley 2048 del 2020 (Por toda la campaña) para el pago de 12 jornadas ambientales a cada pescador artesanal. No se entregará incentivos ni elementos; siendo responsabilidad absoluta del cooperante asignado.	personas para jornadas ambientales	140
3	Herramientas	Machetes de 18 pulgadas con cubierta, paladragas de mano 35,5 X 13,9 cm, pala, palín, ahoyador manual y carretillas.	Unidad	80
4	Transporte	Transporte al personal de apoyo hasta desembocadura del río Sabandija, Vereda Bremen y río Guarinó, Vereda Perico que son las áreas a intervenir. El Conductor de lancha deberá contar con licencia. La Embarcación deberá ser en fibra de vidrio con capacidad de 8 personas. Con motor fuera de borda de 25 HP. Este servicio deberá ser a todo costo.	Lancha	40

5	Jornales	Servicio de guadaña, el cual será un servicio a todo costo. El operario debe tener la experiencia y la capacidad para el manejo de estos equipos. La Guadaña deberá tener un cilindraje de 36.3 cm3, potencia Kw/ cv 1,3/1.8, peso 6,3 kg, con cuchilla de dos aspas, de un orifico, que incluye Arnés, peto, careta y canillera (como elementos de protección), recipiente para preparar la mezcla, manual de manejo. Incluidos el combustible (gasolina) y aceite.	unidad	20
6	Mano de obra	Servicio de motosierra, el cual deberá ser a todo costo. El operario debe tener la experiencia y la capacidad para el manejo de la Motosierra a gasolina de cilindraje de 288- 380 cc) incluye combustible a gasolina.	unidad	14
7	Material vegetal	Material vegetal con especies nativas sembradas y entregadas en bolsa negra con un porte de 56 cm.	unidad	2.000
8	Fertilizante orgánico	Fertilizante orgánico (gallinaza, humus o porquinaza) ideal para mejorar los suelos y para la nutrición vegetal.	Toneladas	4
9	Polímero absorbente de agua para uso agrícola y forestal.	Mejora la retención de humedad en el suelo, ideal para el establecimiento de plantas en zonas de baja disponibilidad hídrica.	Bulto (25kg)	1
10	Insecticida	ESIOM® 150 SL De amplio espectro para el control de plagas en cultivos, apto para uso en prácticas de manejo integrado.	Litro	5
11	Bolsas para basura	De tamaño grande 70 x 120 para realizar jornadas de limpieza.	Unidad	3.000
12	Refrigerio	Debe contener proteína, carbohidratos e hidratación, los cuales serán dispuestos en el sitio que el supervisor y/o coordinador lo requiera): empanadas, sandwich,	Unidad	1.680

		tortas de carne, ponqué + bebida (jugos, gaseosas).		
13	Almuerzo	Debe contener proteína, carbohidratos e hidratación los cuales serán dispuestos en el sitio que el supervisor y/o coordinador lo requiera): almuerzo corriente sopa + seco proteina(res, pollo, cerdo) arroz, principio, ensalada y bebida refrescante.	Unidad	1680
14	Agua en bolsa	Agua potable tratada, libre de bacterias patógenas, con una presentación en bolsa de 300ml para los participantes del evento.	Unidad	5040
15	Busos manga larga	Busos manga larga con logos de la alcaldía y la institución sin ánimo de lucro.	Unidad	140
16	Gorras	Gorras curvas con broche metálico y con logo de la institución sin ánimo de lucro para protegerse del sol.	Unidad	140
17	Guantes	Guantes de carnaza talla 8 y medio-pares	Unidad	140
18	Kit de tapabocas	Medida de (9,5 cm x 14,5 cm), termosellado con 3 capas y 3 pliegues, soporte de nariz ajustable y soporte elástico para las orejas. Con protección interior para líquidos bucales y filtro anti polvo y hollín. Permite que sea de fácil respiración. Es Suave, cómodo y liviano para uso durante horas.	Caja x 50 unidades.	10
19	Alcohol	Alcohol en gel antibacterial al 70%, para desinfectar las manos después de manipular las basuras y antes de consumir alimentos.	Litro	14

20	Pintura blanca	Pintura tipo 1 para exterior con recubrimiento de alta calidad, base agua, ideal para fachadas por su alta resistencia a la intemperie, rayos UV y humedad. Ofrece excelente cubrimiento, es super lavable (más de 400 ciclos), previene hongos/algas y dura más tiempo sin cambiar de color ni ampollarse.	Galón	4
21	Pintura negra	Pintura en aceite (esmalte sintético o alquídico) se caracteriza por su alta durabilidad, excelente adherencia y un acabado liso, ya sea brillante o mate. Es ideal para metal y madera en exteriores e interiores gracias a su resistencia al agua, la corrosión y la abrasión, aunque requiere solventes para su limpieza.	Galón	1
22	Espátula	con hoja Flexible, Mango Plástico 2 Pulgadas, hoja de metal que no se oxida fácilmente.	Unidad	10
23	Rodillo	Rodillo de 9 Pulgadas, de Felpa Acrílica, Ancho 26 cm, Largo 32 cm y Espesor 6.5 cm.	Unidad	10
24	Brocha	Brocha de 3" 80 mm, ancho 8 cm, largo 22.5 cm y espesor 7.8 cm.	Unidad	10

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del presente convenio es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente, estará a cargo de la Dirección de Umata. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso deberá ejecutarse en el Municipio De Honda – Tolima.

5. CONTEXTO ECONÓMICO:

Para determinar el valor estimado del contrato, se realizó análisis económico mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores dedicados a actividades económicas sujetas al presente estudio del sector. Las cotizaciones recibidas son:

OBJETO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PRESTAR SERVICIO DE APOYO EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA, DESDE LA DESEMBOCADURA DE LOS RÍOS SABANDIJA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO GUARINÓ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2048 DE 2020.	ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE AMBALEMA-ASOPEZAMBA Nit. 900654649-0	FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO Y ALTO DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – FEPESCARMAG Nit 901115580 – 3	CONFEDERACION MESA NACIONAL DE PESCA ARTESANL DE COLOMBIACOMENALPAC NIT 901135426-2
VALOR COTIZADO	**$ 293.345.360**	**$ 299.522.400**	**$ 307.132.239**

Que luego de tener conocimiento del valor total – IVA incluido que se presentaron en las cotizaciones allegadas, se procede a realizar el promedio matemático de las mismas, por lo que se toma el valor total de cada una de las cotizaciones y el resultado se divide en el mismo número de cotizaciones allegadas. El promedio matemático es el siguiente:

	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	$ 293.345.360	$ 299.522.400	$ 307.132.239
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$900.000.000		
NUMERO DE COTIZACIONES ALLEGADAS	3		

VALOR PROMEDIO	$300.000.000

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000) IVA INCLUIDO**,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor total del aporte en un (1) único pago de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas, previa presentación del informe administrativo, técnico y financiero que dé cuenta de lo siguiente: (a) Ejecución técnica de cada actividad realizada; (b) Balance financiero sobre la ejecución de los recursos del contrato con su respectivo registro fotográfico.

NOTA 1. El o Todos los pagos están sujetos a la constancia y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, la presentación de la cuenta de cobro o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, de los pagos.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en original.

NOTA 4. Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrá ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

6. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales

vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO (ver nota 1)	SI
	Guatemala	SI	NO	NO (ver nota 1)	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **El Salvador y la Comunidad Andina de Naciones,** reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

7. ANALISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Identificación y clasificación: Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: **a)** los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, **b)** los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, **c)** eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, **d)** eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

7.1. Evaluación y calificación del riesgo

Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo:

IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo:

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

Asignación de los riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	E	C	O	No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	No ejecución del contrato	3	3	5	Medio	Contratista
2	G	E	E	O	No cumplimiento de las obligaciones generales derivadas del contrato	No ejecución del contrato, consecuencias legales con los entes de control para el Municipio	4	4	8	Extremo	Contratista

3	E	E	E	O	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales al personal que laboraran durante la ejecución del contrato	Ejecución inadecuada del contrato, consecuencias legales con los entes de control para el municipio	4	4	8	Extremo	Contratista
4	E	E	E	O	Afectación a terceras personas	Ejecución inadecuada del contrato, consecuencias legales con los entes de control para el municipio	4	4	8	Extremo	Contratista

CLASE:	**FUENTE:**	**ETAPA:**	**TIPO:**
(G) GENERAL (E) ESPECIFICO	(I) INTERNO (E) EXTERNO	(E) EJECUCIÓN	(F) FINANCIERO (O) OPERACIONAL

8. FUENTES DE INFORMACIÓN:

https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx,
https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#,
https://www.dane.gov.co/index.php, www.colombiacompra.gov.co - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i - https://www.rues.org.co/

DIEGO FRANCISCO LOZANO MARTINEZ
Director UMATA